

Número

Cesión de Participaciones  
de la compañía  
**LEGALISASESORES Cia**  
Ltda., que hacen los  
cónyuges **Cecilia Paulina**  
**Calderón Jácome y Alexis**  
**Oliver Sánchez Arteaga con**  
**Olga Verónica Baldeón**  
**Martínez de Boloña y Cesar**  
**Andrés Boloña Dunn a favor**  
**de los señores Roberto**  
**Francisco Castro Vizqueta y**  
**Luis Alberto Castro Vizqueta.**  
**Cuantía: USS400,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **dieciséis días del mes de mayo del dos mil trece**; ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del **Cantón Guayaquil**, comparecen: en calidad de Cedente, por sus propios derechos los cónyuges señores **Cecilia Paulina Calderón Jácome y Alexis Oliver Sánchez Arteaga**, quienes declaran ser de estado civil casados, de



**Cláusula Primera: Comparecientes.-**

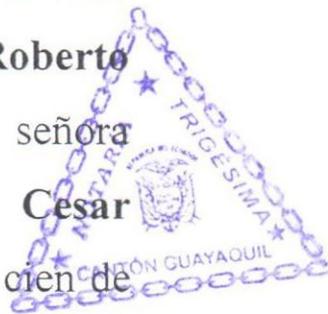
Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formulan las declaraciones en ella contenidas, por una parte en

calidad de cedentes, los cónyuges señores **Cecilia Paulina Calderón Jácome**, casada, de profesión Abogada; y, **Alexis Oliver Sánchez Arteaga**, casado, de profesión zootecnista. y los cónyuges señores **Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña**, quien declara ser de estado civil casada, de profesión Abogada; y **Cesar Andrés Boloña Dunn**, casado, de profesión comerciante, en calidad de Cesionarios, y por sus propios derechos, los señores **Roberto Francisco Castro Vizueta**, de estado civil soltero, de profesión Abogado; y, **Luis Alberto Castro Vizueta**, quien declara ser de estado civil viudo, de profesión Ingeniero en Comercio Exterior; todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil. **Cláusula Segunda:**

**Antecedentes.- a)** Por escritura pública que autorizara el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón



cien por ciento de sus doscientas participaciones de un dólar cada una a favor del señor **Roberto Francisco Castro Vizueta**; Dos.- La señora **Olga Verónica Baldeón Martínez y Cesar Andrés Boloña Dunn**, ceden el cien por cien de sus doscientas participaciones de un dólar cada una a favor del señor **Luis Alberto Castro Vizueta**. Luego de recibir a satisfacción los valores respectivos por las participaciones cedidas a los nuevos socios son aceptados, los mismos que toman posesión de la empresa y continúan la Junta General Extraordinaria de Socios; d) Resuelven también autorizar al abogado Roberto Francisco Castro Vizueta, Gerente de **LEGALISASESORES Cia. Ltda.**, para que proceda a realizar todas las diligencias legales y necesarias. Por lo que, el Capital Social, que es de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, estará dividido, conformado y distribuido de la siguiente forma: El señor **Roberto Francisco Castro Vizueta**, es propietario de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; el señor



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
LEGALISASESORES CIA. LTDA.-**

En la ciudad de Guayaquil a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil once, a las dieciséis horas con diez minutos, se reunieron en Av. Francisco de Orellana, edificio World Trade Center Local 6, los socios de la compañía LEGALISASESORES Cia. Ltda.; Señoras: Cecilia Paulina Calderón Jácome propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, quienes representan la totalidad del Capital pagado de la Compañía. También se encuentran presentes los señores Roberto Francisco Castro Vizueta y Luis Alberto Castro Vizueta, como invitados a la reunión. El quórum de instalación se hace en base al libro de participaciones. Los socios se instalan en Junta General Universal, habiendo sido convocada por la prensa, de conformidad con los artículos ciento diecinueve de la Ley de Compañías a efectos de tratar el siguiente punto:

PUNTO UNICO: Sobre la autorización a las socias señoras Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña y Cecilia Paulina Calderón Jácome, para ceder las participaciones de las que poseen en el capital de la compañía. Al efecto, actuando como Presidente para la sesión la Abogada Cecilia Paulina Calderón Jácome y como Secretaria la socia Abogada Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña. Una vez que ha sido leído el orden del día, los socios pasan a considerar el punto único a tratar, en este sentido toma la palabra la socia Cecilia Paulina Calderón Jácome y manifiesta su voluntad de ceder doscientas participaciones de las que posee en el capital de la compañía, a favor del señor Roberto Francisco Castro Vizueta quien ha manifestado su interés en comprar las doscientas participaciones que quiere vender la socia ingresar como nuevo socio a la compañía. En este punto, toma la palabra la socia Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña quien manifiesta así mismo, su voluntad de ceder sus doscientas participaciones que posee en el capital de la compañía; en ese sentido el señor Luis Alberto Castro Vizueta manifiesta su interés de comprar las doscientas participaciones e ingresar a formar parte de la compañía como nuevo socio. Los presentes luego de considerar lo expuesto y todos el puntos indicado en el orden del día, deliberan al respecto y RESUELVEN: PUNTO UNICO: Autorizar a la señora Cecilia Paulina Calderón Jácome para que ceda DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una de ella a favor del señor Roberto Francisco Castro Vizueta; y a la señora Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña para que ceda DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Alberto Castro Vizueta. Por no haber otro asunto a tratar se suspendió momentáneamente la cesión a efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída de principio a fin a los concurrentes, quienes la firmaron en señal de aceptación.

Certifica, que la copia que antecede es fiel copia del original del acta que se encuentra en el libro a la cual me remito: Guayaquil 23 de mayo de 2011.



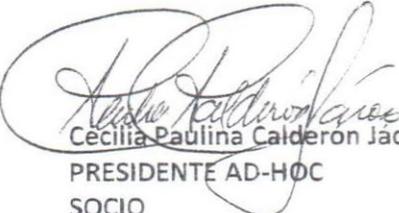
**Olga Verónica Baldeón M. de Boloña  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

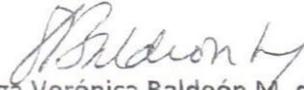


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
LEGALISASESORES CIA. LTDA.-**

En la ciudad de Guayaquil a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil once, a las dieciséis horas con diez minutos, se reunieron en Av. Francisco de Orellana, edificio World Trade Center Local 6, los socios de la compañía LEGALISASESORES Cia. Ltda.; Señoras: Cecilia Paulina Calderón Jácome propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, quienes representan la totalidad del Capital pagado de la Compañía. También se encuentran presentes los señores Roberto Francisco Castro Vizueta y Luis Alberto Castro Vizueta, como invitados a la reunión. El quórum de instalación se hace en base al libro de participaciones. Los socios se instalan en Junta General Universal, habiendo sido convocada por la prensa, de conformidad con los artículos ciento diecinueve de la Ley de Compañías a efectos de tratar el siguiente punto:

PUNTO UNICO: Sobre la autorización a las socias señoras Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña y Cecilia Paulina Calderón Jácome, para ceder las participaciones de las que poseen en el capital de la compañía. Al efecto, actuando como Presidente para la sesión la Abogada Cecilia Paulina Calderón Jácome y como Secretaria la socia Abogada Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña. Una vez que ha sido leído el orden del día, los socios pasan a considerar el punto único a tratar, en este sentido toma la palabra la socia Cecilia Paulina Calderón Jácome y manifiesta su voluntad de ceder doscientas participaciones de las que posee en el capital de la compañía, a favor del señor Roberto Francisco Castro Vizueta quien ha manifestado su interés en comprar las doscientas participaciones que quiere vender la socia ingresar como nuevo socio a la compañía. En este punto, toma la palabra la socia Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña quien manifiesta así mismo, su voluntad de ceder sus doscientas participaciones que posee en el capital de la compañía; en ese sentido el señor Luis Alberto Castro Vizueta manifiesta su interés de comprar las doscientas participaciones e ingresar a formar parte de la compañía como nuevo socio. Los presentes luego de considerar lo expuesto y todos el puntos indicado en el orden del día, deliberan al respecto y RESUELVEN: PUNTO UNICO: Autorizar a la señora Cecilia Paulina Calderón Jácome para que ceda DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una de ella a favor del señor Roberto Francisco Castro Vizueta; y a la señora Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña para que ceda DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Alberto Castro Vizueta. Por no haber otro asunto a tratar se suspendió momentáneamente la cesión a efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída de principio a fin a los concurrentes, quienes la firmaron en señal de aceptación.

  
Cecilia Paulina Calderón Jácome  
PRESIDENTE AD-HOC  
SOCIO

  
Olga Verónica Baldeón M. de Boloña  
SECRETARIA AD-HOC  
SOCIO

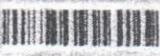




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECLA DE  
**CIUDADANA**  
APellidos y Nombres  
**CALDERON JACOME  
CECILIA PAULINA**  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**GUAYAQUIL  
1982-02-18**  
NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Casada  
**ALEXIS OLIVER  
SANCHEZ ARTEAGA**

091346557-1

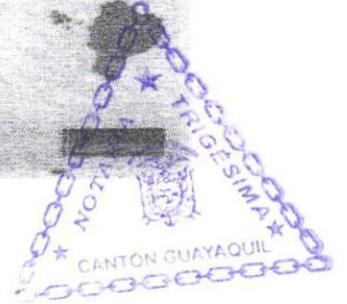



INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION/OCCUPACION  
MAGIA ADMINISTRACION

APellidos y Nombres del Padre  
**CALDERON PRIETO ABDON**  
APellidos y Nombres de la Madre  
**JACOME LOPEZ CECILIA PATRICIA ALEXANDRA**  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**GUAYAQUIL  
2010-08-22**  
FECHA DE EXPIRACION  
**2020-08-22**

V4343A2442





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE NOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**003**  
**003 - 0044**                      **0913465571**

NÚMERO DE CERTIFICADO                      CÉDULA  
**CALDERON JACOME CECILIA PAULINA**

GUAYAS                      CIRCUNSCRIPCION                      3  
PROVINCIA                      TARQUI  
GUAYAQUIL                      VIA A LA C  
CANTON                      ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. **091843270-9**

APellidos y Nombres: **CASTRO VIZUETA LUIS ALBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS GUAYAS BAYAR /SAGRADO/**

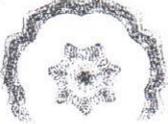
FECHA DE NACIMIENTO: **1979-11-30**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Viudo**  
 NIDIA MARIA REGALADO ALVARADO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ING. EN COMERC. EXTER.** E133312222

APellidos y Nombres del Padre: **CASTRO GUERRERO LUIS ALBERTO**

APellidos y Nombres de la Madre: **VIZUETA HARO PIEDAD AMELIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MACHALA 2011-11-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-11-26**

*[Signatures]*

000536187



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**095**

**095 - 0263**      **0918432709**

NÚMERO DE CERTIFICADO      CEDULA

**CASTRO VIZUETA LUIS ALBERTO**

GUAYAS      CIRCUNSCRIPCIÓN      2

PROVINCIA      TARQUI

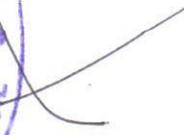
GUAYAQUIL      PARRISHIA      TARQUI

CANTÓN      *[Signature]*      ZONA

(.) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



NOTARIO TRIGESIMO  
 DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI  
 CANTÓN GUAYAQUIL



*Cecilia Paulina Calderón Jácome*

Cecilia Paulina Calderón Jácome

C.C. No. 0913465571

C.V. No.



*Alex Oliver Sánchez Arteaga*

Alex Oliver Sánchez Arteaga

C.C. No. 0914709464

C.V. No.

*Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña*

Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña

C.C. No. 0915413413

C.V. No.

*César Andrés Boloña Dunn*

César Andrés Boloña Dunn

C.C. No. 0908924046

C.V. No.

*Roberto Francisco Castro Vizueta*

Roberto Francisco Castro Vizueta

C.C. No. 0922964903

C.V. No.



Se otorgó ante mi DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTON, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LEGALISASESORES CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME Y ALEXIS OLIVER SÁNCHEZ ARTEAGA CON OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTÍNEZ DE BOLOÑA Y CESAR ANDRÉS BOLOÑA DUNN A FAVOR DE LOS SEÑORES ROBERTO FRANCISCO CASTRO VIZUETA Y LUIS ALBERTO CASTRO VIZUETA, la misma que sello y firmo el veintidós de mayo de dos mil trece, de todo lo cual, doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA**  
**DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**  
**LEGALISASESORES CIA. LTDA.**, celebrada ante mí **DOCTOR PIERO**  
**GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN**  
**GUAYAQUIL**, con fecha DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ;  
tomo nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA**  
**LEGALISASESORES CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES CECILIA**  
**PAULINA CALDERÓN JÁCOME Y ALEXIS OLIVER SÁNCHEZ ARTEAGA CON**  
**OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTÍNEZ DE BOLONA Y CESAR ANDRÉS**  
**BOLONA DUNN A FAVOR DE LOS SEÑORES ROBERTO FRANCISCO CASTRO**  
**VIZUETA Y LUIS ALBERTO CASTRO VIZUETA**, celebrada ante él  
**DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha DIECISESIS DE MAYO DEL DOS  
MIL TRECE. GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

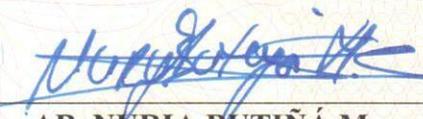
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.029  
FECHA DE REPERTORIO: 12/jun/2013  
HORA DE REPERTORIO: 15:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Junio del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LEGALISASESORES CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 16 de mayo del 2013, mediante la cual **CECILIA PAULINA CALDERON JACOME** con autorización de su cónyuge **ALEXIS OLIVER SANCHEZ ARTEAGA** ceden y transfieren (200) participaciones a favor de **ROBERTO FRANCISCO CASTRO VIZUETA**; y, **OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ** con autorización de su cónyuge **CESAR ANDRES BOLOÑA DUNN** ceden y transfieren (200) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO CASTRO VIZUETA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **78.298 a 78.324**, Registro Mercantil número **11.467**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27029



**AB. NURIA BUTIÑA M.**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

Guayaquil, 14 de junio de 2013

REVISADO POR

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CALDERON JACOME CECILIA PAULINA	200	CASTRO VIZUETA ROBERTO FRANCISCO
BALDEON MARTINEZ OLGA VERONICA	200	CASTRO VIZUETA LUIS ALBERTO

Nº 0586643



ULTIMA FOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE Cesión de Participaciones de la compañía LEGALISASESORES Cía. Ltda., que hacen los cónyuges Cecilia Paulina Calderón Jácome y Alexis Oliver Sánchez Arteaga con Olga Verónica Baldeón Martínez y Cesar Andrés Boloña Dunn a favor de los señores Roberto Francisco Castro Vizuela y Luis Alberto Castro Vizuela



Luis Alberto Castro Vizuela  
C.C. 0918432709  
C.V. No.



**Luis Alberto Castro Vizqueta**, es propietario de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados de América.

**Cláusula Tercera: Declaración.-** El señor Roberto Francisco Castro Vizqueta, declara bajo juramento, que su representada **LEGALISASESORES Cía. Ltda.**, no es contratista de Obra Pública alguna, cumpliendo con lo establecido en el artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Agregue Usted, señor Notario, las demás formalidades de Ley. (Firma ilegible) **Abogada Cecilia Calderón Jácome**. Registro profesional cuatro mil seiscientos setenta y ocho. Colegio de Abogados del Guayas. Quedan agregados a esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley y a los que se refiere la minuta preinserta, la misma que se encuentra debidamente transcrita y de perfecto estilo para la validez de la presente escritura pública. Leída que les fue la presente escritura, de principio a fin, y en alta voz, por mí el señor Notario, a los otorgantes, éstos la aprobaron en todos y cada una de sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de acto y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Guayaquil el diez de noviembre del año dos mil diez, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada **LEGALISASESORES Cía. Ltda.** inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis enero del dos mil once, con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; **b)** Dos de sus socios Fundadores, señora **Cecilia Paulina Calderón Jácome**, y **Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña**, decidieron ceder la totalidad de sus participaciones a los señores **Roberto Francisco Castro Vizueta** y **Luis Alberto Castro Vizueta**, **c)** La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día veintitrés de mayo del dos mil once, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, autorizar a los Socios a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la Compañía, esto es, a favor de las siguientes personas y de conformidad con el siguiente detalle: **Uno.-** La señora **Cecilia Paulina Calderón Jácome** y **Alexis Oliver Sánchez Arteaga**, ceden el

profesión Abogada y Zootecnista respectivamente; la señora **Olga Verónica Baldeón Martínez** y su cónyuge el señor **César Andrés Boloña Dunn**, quienes declaran ser de estado civil casados, de profesión Abogada y Comerciante respectivamente; **Roberto Francisco Castro Vizueta**, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión Abogado; **Luis Alberto Castro Vizueta**, quien declara ser de estado civil viudo, de profesión Ingeniero en Comercio Exterior. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad suficiente y necesaria cual en derecho se requiere para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **Cesión de Participaciones**, a la que proceden, y como ya queda indicado, con amplia y entera libertad; y, para su otorgamiento me presentan la Minuta y más documentos que son del tenor siguiente: Señor Notario: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de Cesión de Participaciones, de la compañía denominada **LEGALISASESORES Cía. Ltda.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

Número

Cesión de Participaciones  
de la compañía  
**LEGALISASESORES Cia**  
Ltda., que hacen los  
cónyuges **Cecilia Paulina**  
**Calderón Jácome y Alexis**  
**Oliver Sánchez Arteaga con**  
**Olga Verónica Baldeón**  
**Martínez de Boloña y Cesar**  
**Andrés Boloña Dunn a favor**  
de los señores **Roberto**  
**Francisco Castro Vizqueta y**  
**Luis Alberto Castro Vizqueta.**  
Cuantía: **US\$400,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los **dieciséis días del mes de mayo del dos mil trece**; ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del **Cantón Guayaquil**, comparecen: en calidad de Cedente, por sus propios derechos los cónyuges señores **Cecilia Paulina Calderón Jácome y Alexis Oliver Sánchez Arteaga**, quienes declaran ser de estado civil casados, de



**Cláusula Primera: Comparecientes.-**

Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formulan las declaraciones en ella contenidas, por una parte en

calidad de cedentes, los cónyuges señores **Cecilia Paulina Calderón Jácome**, casada, de profesión Abogada; y, **Alexis Oliver Sánchez Arteaga**, casado, de profesión zootecnista. y los cónyuges señores **Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña**, quien declara ser de estado civil casada, de profesión Abogada; y **Cesar Andrés Boloña Dunn**, casado, de profesión comerciante, en calidad de Cesionarios, y por sus propios derechos, los señores **Roberto Francisco Castro Vizueta**, de estado civil soltero, de profesión Abogado; y, **Luis Alberto Castro Vizueta**, quien declara ser de estado civil viudo, de profesión Ingeniero en Comercio Exterior; todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil. **Cláusula Segunda:**

**Antecedentes.-** a) Por escritura pública que autorizara el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón



cien por ciento de sus doscientas participaciones de un dólar cada una a favor del señor **Roberto Francisco Castro Vizueta**; Dos.- La señora **Olga Verónica Baldeón Martínez y Cesar Andrés Boloña Dunn**, ceden el cien por cien de sus doscientas participaciones de un dólar cada una a favor del señor **Luis Alberto Castro Vizueta**. Luego de recibir a satisfacción los valores respectivos por las participaciones cedidas a los nuevos socios son aceptados, los mismos que toman posesión de la empresa y continúan la Junta General Extraordinaria de Socios; d) Resuelven también autorizar al abogado Roberto Francisco Castro Vizueta, Gerente de **LEGALISASESORES Cia. Ltda.**, para que proceda a realizar todas las diligencias legales y necesarias. Por lo que, el Capital Social, que es de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, estará dividido, conformado y distribuido de la siguiente forma: El señor **Roberto Francisco Castro Vizueta**, es propietario de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; el señor



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
LEGALISASESORES CIA. LTDA.-**

En la ciudad de Guayaquil a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil once, a las dieciséis horas con diez minutos, se reunieron en Av. Francisco de Orellana, edificio World Trade Center Local 6, los socios de la compañía LEGALISASESORES Cia. Ltda.; Señoras: Cecilia Paulina Calderón Jácome propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, quienes representan la totalidad del Capital pagado de la Compañía. También se encuentran presentes los señores Roberto Francisco Castro Vizueta y Luis Alberto Castro Vizueta, como invitados a la reunión. El quórum de instalación se hace en base al libro de participaciones. Los socios se instalan en Junta General Universal, habiendo sido convocada por la prensa, de conformidad con los artículos ciento diecinueve de la Ley de Compañías a efectos de tratar el siguiente punto:

PUNTO UNICO: Sobre la autorización a las socias señoras Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña y Cecilia Paulina Calderón Jácome, para ceder las participaciones de las que poseen en el capital de la compañía. Al efecto, actuando como Presidente para la sesión la Abogada Cecilia Paulina Calderón Jácome y como Secretaria la socia Abogada Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña. Una vez que ha sido leído el orden del día, los socios pasan a considerar el punto único a tratar, en este sentido toma la palabra la socia Cecilia Paulina Calderón Jácome y manifiesta su voluntad de ceder doscientas participaciones de las que posee en el capital de la compañía, a favor del señor Roberto Francisco Castro Vizueta quien ha manifestado su interés en comprar las doscientas participaciones que quiere vender la socia ingresar como nuevo socio a la compañía. En este punto, toma la palabra la socia Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña quien manifiesta así mismo, su voluntad de ceder sus doscientas participaciones que posee en el capital de la compañía; en ese sentido el señor Luis Alberto Castro Vizueta manifiesta su interés de comprar las doscientas participaciones e ingresar a formar parte de la compañía como nuevo socio. Los presentes luego de considerar lo expuesto y todos el puntos indicado en el orden del día, deliberan al respecto y RESUELVEN: PUNTO UNICO: Autorizar a la señora Cecilia Paulina Calderón Jácome para que ceda DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una de ella a favor del señor Roberto Francisco Castro Vizueta; y a la señora Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña para que ceda DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Alberto Castro Vizueta. Por no haber otro asunto a tratar se suspendió momentáneamente la cesión a efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída de principio a fin a los concurrentes, quienes la firmaron en señal de aceptación.

Certifica, que la copia que antecede es fiel copia del original del acta que se encuentra en el libro a la cual me remito: Guayaquil 23 de mayo de 2011.

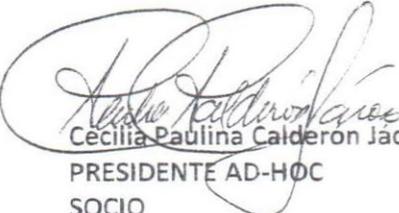
**Olga Verónica Baldeón M. de Boloña  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

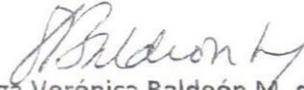


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
LEGALISASESORES CIA. LTDA.-**

En la ciudad de Guayaquil a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil once, a las dieciséis horas con diez minutos, se reunieron en Av. Francisco de Orellana, edificio World Trade Center Local 6, los socios de la compañía LEGALISASESORES Cia. Ltda.; Señoras: Cecilia Paulina Calderón Jácome propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, quienes representan la totalidad del Capital pagado de la Compañía. También se encuentran presentes los señores Roberto Francisco Castro Vizueta y Luis Alberto Castro Vizueta, como invitados a la reunión. El quórum de instalación se hace en base al libro de participaciones. Los socios se instalan en Junta General Universal, habiendo sido convocada por la prensa, de conformidad con los artículos ciento diecinueve de la Ley de Compañías a efectos de tratar el siguiente punto:

PUNTO UNICO: Sobre la autorización a las socias señoras Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña y Cecilia Paulina Calderón Jácome, para ceder las participaciones de las que poseen en el capital de la compañía. Al efecto, actuando como Presidente para la sesión la Abogada Cecilia Paulina Calderón Jácome y como Secretaria la socia Abogada Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña. Una vez que ha sido leído el orden del día, los socios pasan a considerar el punto único a tratar, en este sentido toma la palabra la socia Cecilia Paulina Calderón Jácome y manifiesta su voluntad de ceder doscientas participaciones de las que posee en el capital de la compañía, a favor del señor Roberto Francisco Castro Vizueta quien ha manifestado su interés en comprar las doscientas participaciones que quiere vender la socia ingresar como nuevo socio a la compañía. En este punto, toma la palabra la socia Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña quien manifiesta así mismo, su voluntad de ceder sus doscientas participaciones que posee en el capital de la compañía; en ese sentido el señor Luis Alberto Castro Vizueta manifiesta su interés de comprar las doscientas participaciones e ingresar a formar parte de la compañía como nuevo socio. Los presentes luego de considerar lo expuesto y todos el puntos indicado en el orden del día, deliberan al respecto y RESUELVEN: PUNTO UNICO: Autorizar a la señora Cecilia Paulina Calderón Jácome para que ceda DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una de ella a favor del señor Roberto Francisco Castro Vizueta; y a la señora Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña para que ceda DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Alberto Castro Vizueta. Por no haber otro asunto a tratar se suspendió momentáneamente la cesión a efectos de redactar la presente Acta, la misma que una vez redactada fue leída de principio a fin a los concurrentes, quienes la firmaron en señal de aceptación.

  
Cecilia Paulina Calderón Jácome  
PRESIDENTE AD-HOC  
SOCIO

  
Olga Verónica Baldeón M. de Boloña  
SECRETARIA AD-HOC  
SOCIO

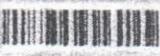




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CECLA DE  
**CIUDADANA**  
APellidos y Nombres  
**CALDERON JACOME  
CECILIA PAULINA**  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
**GUAYAQUIL  
PUEBLO CARDO CONCEPCION  
1982-02-18**  
NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
SEXO  
**F**  
ESTADO CIVIL  
**Casada**  
**ALEXIS OLIVER  
SANCHEZ ARTEAGA**

091346557-1

INSTRUCCION  
**SUPERIOR**

PROFESION/OCCUPACION  
**MAGIA ADMINISTRACION**

V4343A2442

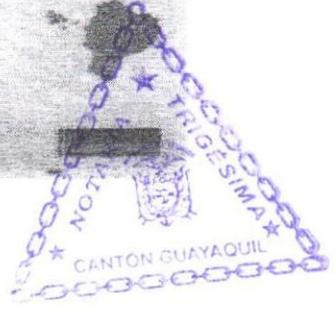
APellidos y Nombres del Padre  
**CALDERON PRIETO ABDON**

APellidos y Nombres de la Madre  
**JACOME LOPEZ CECILIA PATRICIA ALEXANDRA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
**GUAYAQUIL  
2010-09-22**

FECHA DE EXPIRACION  
**2020-09-22**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**003**

**003 - 0044**                      **0913465571**

NÚMERO DE CERTIFICADO                      CÉDULA  
**CALDERON JACOME CECILIA PAULINA**

GUAYAS                      CIRCUNSCRIPCION                      3  
PROVINCIA                      TARQUI  
GUAYAQUIL                      VIA A LA C  
CANTON                      ZONA

*[Signature]*

1. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 091843270-9  
 APELLIDOS Y NOMBRES CASTRO VIZUETA LUIS ALBERTO  
 LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYQUIL BOLIVAR /SAGRADO/  
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-30  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Viudo  
 NIDIA MARIA REGALADO ALVARADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. EN COMERC. EXTER. E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTRO GUERRERO LUIS ALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VIZUETA HARO PIEDAD AMELIA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MACHALA 2011-11-26  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-26

*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

095  
 095 - 0263 0918432709  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
 CASTRO VIZUETA LUIS ALBERTO



GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 PROVINCIA TARQUI  
 GUAYQUIL TARQUI  
 CANTON PARRONIA ZONA  
 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



*Cecilia Paulina Calderón Jácome*

Cecilia Paulina Calderón Jácome

C.C. No. 0913465571

C.V. No.



*Alex Oliver Sánchez Arteaga*

Alex Oliver Sánchez Arteaga

C.C. No. 0914709464

C.V. No.

*Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña*

Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña

C.C. No. 0915413413

C.V. No.

*César Andrés Boloña Dunn*

César Andrés Boloña Dunn

C.C. No. 0908924046

C.V. No.

*Roberto Francisco Castro Vizueta*

Roberto Francisco Castro Vizueta

C.C. No. 0922964903

C.V. No.



Se otorgó ante mi DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTON, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA LEGALISASESORES CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME Y ALEXIS OLIVER SÁNCHEZ ARTEAGA CON OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTÍNEZ DE BOLOÑA Y CESAR ANDRÉS BOLOÑA DUNN A FAVOR DE LOS SEÑORES ROBERTO FRANCISCO CASTRO VIZUETA Y LUIS ALBERTO CASTRO VIZUETA, la misma que sello y firmo el veintidós de mayo de dos mil trece, de todo lo cual, doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LEGALISASESORES CIA. LTDA.**, celebrada ante mí **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ; tomo nota de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA LEGALISASESORES CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CONYUGES CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME Y ALEXIS OLIVER SÁNCHEZ ARTEAGA CON OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTÍNEZ DE BOLONA Y CESAR ANDRÉS BOLONA DUNN A FAVOR DE LOS SEÑORES ROBERTO FRANCISCO CASTRO VIZUETA Y LUIS ALBERTO CASTRO VIZUETA**, celebrada ante él **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha DIECISESIS DE MAYO DEL DOS MIL TRECE. GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 27.029  
FECHA DE REPERTORIO: 12/jun/2013  
HORA DE REPERTORIO: 15:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Junio del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **LEGALISASESORES CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL**, el día 16 de mayo del 2013, mediante la cual **CECILIA PAULINA CALDERON JACOME** con autorización de su cónyuge **ALEXIS OLIVER SANCHEZ ARTEAGA** ceden y transfieren (200) participaciones a favor de **ROBERTO FRANCISCO CASTRO VIZUETA**; y, **OLGA VERONICA BALDEON MARTINEZ** con autorización de su cónyuge **CESAR ANDRES BOLOÑA DUNN** ceden y transfieren (200) participaciones a favor de **LUIS ALBERTO CASTRO VIZUETA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **78.298 a 78.324**, Registro Mercantil número **11.467**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 27029



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Nuria Butiña M.', written over a horizontal line.

**AB. NURIA BUTIÑA M.**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL (E)**

Guayaquil, 14 de junio de 2013

REVISADO POR

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CALDERON JACOME CECILIA PAULINA	200	CASTRO VIZUETA ROBERTO FRANCISCO
BALDEON MARTINEZ OLGA VERONICA	200	CASTRO VIZUETA LUIS ALBERTO

Nº 0586643

 **ESPACIO EN  
BLANCO**

 **ESPACIO EN  
BLANCO**

ULTIMA FOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE Cesión de Participaciones de la compañía LEGALISASESORES Cía. Ltda., que hacen los cónyuges Cecilia Paulina Calderón Jácome y Alexis Oliver Sánchez Arteaga con Olga Verónica Baldeón Martínez y Cesar Andrés Boloña Dunn a favor de los señores Roberto Francisco Castro Vizuela y Luis Alberto Castro Vizuela



Luis Alberto Castro Vizuela  
C.C. 0918432709  
C.V. No.



**Luis Alberto Castro Vizqueta**, es propietario de doscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados de América.

**Cláusula Tercera: Declaración.-** El señor Roberto Francisco Castro Vizqueta, declara bajo juramento, que su representada **LEGALISASESORES Cía. Ltda.**, no es contratista de Obra Pública alguna, cumpliendo con lo establecido en el artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Agregue Usted, señor Notario, las demás formalidades de Ley. (Firma ilegible) **Abogada Cecilia Calderón Jácome**. Registro profesional cuatro mil seiscientos setenta y ocho. Colegio de Abogados del Guayas. Quedan agregados a esta escritura todos los documentos exigidos por la Ley y a los que se refiere la minuta preinserta, la misma que se encuentra debidamente transcrita y de perfecto estilo para la validez de la presente escritura pública. Leída que les fue la presente escritura, de principio a fin, y en alta voz, por mí el señor Notario, a los otorgantes, éstos la aprobaron en todos y cada una de sus partes, se afirman y ratifican y firman en unidad de acto y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

Guayaquil el diez de noviembre del año dos mil diez, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada **LEGALISASESORES Cía. Ltda.** inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis enero del dos mil once, con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; **b)** Dos de sus socios Fundadores, señora **Cecilia Paulina Calderón Jácome**, y **Olga Verónica Baldeón Martínez de Boloña**, decidieron ceder la totalidad de sus participaciones a los señores **Roberto Francisco Castro Vizueta** y **Luis Alberto Castro Vizueta**, **c)** La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día veintitrés de mayo del dos mil once, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, autorizar a los Socios a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la Compañía, esto es, a favor de las siguientes personas y de conformidad con el siguiente detalle: **Uno.-** La señora **Cecilia Paulina Calderón Jácome** y **Alexis Oliver Sánchez Arteaga**, ceden el

profesión Abogada y Zootecnista respectivamente; la señora **Olga Verónica Baldeón Martínez** y su cónyuge el señor **César Andrés Boloña Dunn**, quienes declaran ser de estado civil casados, de profesión Abogada y Comerciante respectivamente; **Roberto Francisco Castro Vizueta**, quien declara ser de estado civil soltero, de profesión Abogado; **Luis Alberto Castro Vizueta**, quien declara ser de estado civil viudo, de profesión Ingeniero en Comercio Exterior. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad suficiente y necesaria cual en derecho se requiere para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **Cesión de Participaciones**, a la que proceden, y como ya queda indicado, con amplia y entera libertad; y, para su otorgamiento me presentan la Minuta y más documentos que son del tenor siguiente: Señor Notario: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de Cesión de Participaciones, de la compañía denominada **LEGALISASESORES Cía. Ltda.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: